



MEMORIA ECONÓMICA

El artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que el procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará en el centro directivo correspondiente mediante la elaboración del correspondiente proyecto al que se acompañará, entre otros, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar.

El proyecto de “Decreto por el que se modifican los límites de 11 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se ajustan a las cotas de máximo llenado” no supondrá un incremento en los gastos, ni una disminución en los ingresos para la Junta de Extremadura.

Mérida, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Csv:	FDJEXXFKB98CUMGRMA8CJF6YKW6WUK	Fecha	10/04/2025 08:02:14	
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1	

